

	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE EVERTEC LATINOAMÉRICA & AFINES (ASEVERTEC)				
	Nombre del documento: Reglamento de crédito				P á g i n a 1
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N° 28-2026	Acuerdo N° 05	Fecha 16/01/2026	Versión 03

"El éxito común lo determina la solidez de nuestros lazos"

ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE
EVERTEC LATINOAMÉRICA & AFINES
(ASEVERTEC)

REGLAMENTO PARA ACTIVIDADES SOCIALES



01/16/2026

	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE EVERTEC LATINOAMÉRICA & AFINES (ASEVERTEC)				
	Nombre del documento: Reglamento de crédito				P á g i n a 2
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N° 28-2026	Acuerdo N° 05	Fecha 16/01/2026	Versión 03

"El éxito común lo determina la solidez de nuestros lazos"

Nueva / Modificación	Fecha	Descripción de cambios	Sesión N°	Acuerdo N°	No. Versión
Creación	19/12/2025		27-2025	04	01
Revisión	16/01/2026		28-2026	05	02
Aprobación	16/01/2026		28-2026	05	03

	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE EVERTEC LATINOAMÉRICA & AFINES (ASEVERTEC)				
	Nombre del documento: Reglamento de crédito				P á g i n a 3
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N° 28-2026	Acuerdo N° 05	Fecha 16/01/2026	Versión 03

“El éxito común lo determina la solidez de nuestros lazos”

Contenido

DISPOSICIONES GENERALES	5
Artículo 1.º – Objeto.....	5
Artículo 2.º – Ámbito de aplicación.	5
Artículo 3.º – Principios.	5
Artículo 4.º – Comité Organizador.	5
Artículo 5.º – Presupuesto y autorización.	5
Artículo 6.º – Contratación de proveedores.	5
CAPÍTULO II – CONVOCATORIA, PARTICIPANTES Y ACCESO	6
Artículo 7.º – Convocatoria.....	6
Artículo 8.º – Participantes.....	6
Artículo 9.º – Asistencia.....	7
Artículo 10.º – Control de acceso.....	7
CAPÍTULO III – CONVIVENCIA, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD	7
Artículo 11.º – Normas de conducta.....	7
Artículo 12.º – Consumo de bebidas y alimentos.....	7
Artículo 13.º – Salud y seguridad.....	8
Artículo 14.º – Inclusión y accesibilidad.	8
Artículo 15.º – Música y sonido.	8
CAPÍTULO VI – PREMIOS	8
Artículo 16.º – Premios, obsequios, dinero, entre otros	8
Artículo 17.º – Alcance de las responsabilidades.....	9
Capítulo VII - Participación del patrono e invitados especiales.....	10
Artículo 18.º Participación del patrono.....	10
Artículo 19.º Invitados especiales	10
CAPÍTULO VIII – RESPONSABILIDADES Y SANCIONES	11
Artículo 20.º – Responsabilidades.	11

	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE EVERTEC LATINOAMÉRICA & AFINES (ASEVERTEC)				
	Nombre del documento: Reglamento de crédito				P á g i n a 4
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N° 28-2026	Acuerdo N° 05	Fecha 16/01/2026	Versión 03

“El éxito común lo determina la solidez de nuestros lazos”

CAPÍTULO IX – CIERRE, LIMPIEZA Y EVALUACIÓN	11
Artículo 21.º – Horarios y cierre.....	11
Artículo 22.º – Limpieza y entrega del recinto.	11
Artículo 23.º – Informe posterior.	11
CAPÍTULO X – DISPOSICIONES ESPECIALES PARA NUEVOS SOCIOS	11
Artículo 24.º – Afiliación reciente y costos.	11
Artículo 25.º – Interpretación y supletoriedad.	12
Artículo 26.º – Vigencia.	12

	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE EVERTEC LATINOAMÉRICA & AFINES (ASEVERTEC)				
	Nombre del documento: Reglamento de crédito				P á g i n a 5
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N° 28-2026	Acuerdo N° 05	Fecha 16/01/2026	Versión 03

“El éxito común lo determina la solidez de nuestros lazos”

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – Objeto.

El presente reglamento regula exclusivamente la organización y ejecución de las actividades sociales posteriores a la Asamblea General y no limita ni condiciona el derecho de las personas asociadas a asistir, participar y ejercer voz y voto en la Asamblea General, conforme a los Estatutos y la normativa vigente.

Artículo 2.º – Ámbito de aplicación.

Este Reglamento es obligatorio para la Junta Directiva, comités organizadores, personal de apoyo, proveedores y todas las personas asociadas e invitadas que participen en la actividad.

Artículo 3.º – Principios.

Las actividades se regirán por los principios de respeto, bienestar, inclusión, austeridad responsable, transparencia en el uso de recursos, sostenibilidad ambiental y prevención de riesgos.

CAPÍTULO I – PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y PROVEEDORES

Artículo 4.º – Comité Organizador.

La Junta Directiva nombrará un Comité Organizador responsable de planificar y ejecutar la actividad: cronograma, presupuesto, contratación de proveedores, logística y reporte posterior.

Artículo 5.º – Presupuesto y autorización.

El Comité distribuirá el presupuesto aprobado por la junta directiva, el cual estará detallado (alquiler de espacio, alimentación, bebidas, música/sonido, seguridad, limpieza, materiales, entre otros) para presentar un informe final Junta Directiva. Toda erogación deberá respaldarse con factura y registrarse contablemente.

Los fondos de ASEVERTEC tienen carácter colectivo y se administran conforme a los fines sociales de la Asociación. La no participación voluntaria de una persona asociada en una actividad social no genera derecho a reembolso, compensación ni beneficio alternativo.

Artículo 6.º – Contratación de proveedores.

Se realizará con al menos dos cotizaciones por rubro, contrato u orden de compra, indicando fecha, lugar, servicios y responsabilidades. Los proveedores cumplirán requisitos legales (facturación electrónica, seguros cuando aplique).

	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE EVERTEC LATINOAMÉRICA & AFINES (ASEVERTEC)				
	Nombre del documento: Reglamento de crédito				P á g i n a 6
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N° 28-2026	Acuerdo N° 05	Fecha 16/01/2026	Versión 03

“El éxito común lo determina la solidez de nuestros lazos”

CAPÍTULO II – CONVOCATORIA, PARTICIPANTES Y ACCESO

Artículo 7.º – Convocatoria.

La convocatoria a la actividad se comunicará junto con la convocatoria de la Asamblea, indicando hora de inicio, duración, ubicación, código de vestimenta si aplica y si es gratuita o con contribución. El comité enviara en la medida posible un comunicado faltando en un rango de 2 meses el “RESERVARELDIA” (fecha de asamblea).

Artículo 8.º – Participantes.

Podrán participar personas asociadas activas, conforme lo autoricen los Estatutos. El Comité podrá establecer aforo mínimo y máximo y requerir inscripción previa. El aforo no puede ser menor a los socios activos tres meses antes de la asamblea ordinaria.

La confirmación previa de asistencia será requerida para efectos de planificación, logística y asignación de recursos. La entrega de alimentación, obsequios, rifas, premios u otros beneficios asociados a la actividad social se realizará con prioridad a las personas asociadas que hayan confirmado su asistencia y se encuentren presentes.

La confirmación previa de asistencia **es obligatoria** para efectos de planificación, logística y asignación de recursos.

Las personas asociadas que no confirmen su asistencia no tendrán garantizada la participación en la actividad social ni el acceso a alimentación, obsequios, rifas, premios u otros beneficios, los cuales se asignarán exclusivamente a quienes hayan confirmado en tiempo.

De manera excepcional, el Comité Organizador podrá autorizar la permanencia de una persona asociada que no haya confirmado, siempre que no se afecte la planificación ni los recursos destinados a quienes sí confirmaron.

En caso de que dicha participación excepcional implique incurrir en un gasto adicional no previsto, **el costo deberá ser asumido por la persona asociada**, condición que será informada previamente en la convocatoria oficial. El costo será aplicado mediante una línea de crédito costo de actividades sociales a un plazo de 4 cuotas (quincenales).

	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE EVERTEC LATINOAMÉRICA & AFINES (ASEVERTEC)				
	Nombre del documento: Reglamento de crédito				P á g i n a 7
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N° 28-2026	Acuerdo N° 05	Fecha 16/01/2026	Versión 03

“El éxito común lo determina la solidez de nuestros lazos”

Artículo 9.º – Asistencia.

Los socios activos que deseen participar en la actividad social deberán confirmar asistencia con el llenado de un form digital u otro medio que crea necesario que el comité de asamblea defina, el cual deberá ser compartido el enlace por correo electrónico oficial de ASEVERTEC u otro medio adecuado, dando por notificado todos los socios, por lo cual es fundamental tengan actualizado el correo electrónico. El comité deberá dar como mínimo 15 días a los socios para la confirmación de asistencia. El comité puede definir si da más días para la confirmación de asistencia.

En caso de que algún socio no pueda asistir deberá informar al comité a través de la administración de ASEVERTEC, esto con el fin de no incurrir en costos de logística y demás.

Se sobre entiende que todos los miembros activos de la Junta Directiva y comité de asamblea deberán asistir a la asamblea general, por ende, participaran de la actividad social, en caso de no poder asistir a la actividad social deberán informar al comité y/o administración de ASEVERTEC, esto con el fin de no incurrir en costos de logística y demás.

Artículo 10.º – Control de acceso.

Se implementará registro de ingreso (lista, brazalete, código QR u otro) para validar elegibilidad y aforo. Se negará el acceso a personas en evidente estado inconveniente o que incumplan normas de conducta. Dicha decisión puede ser tomada por miembros del comité, junta directiva o los encargados del lugar donde se esté realizando la actividad.

CAPÍTULO III – CONVIVENCIA, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD

Artículo 11.º – Normas de conducta.

Se prohíben actos de violencia, acoso, discriminación, lenguaje ofensivo, daño a bienes, ingreso de armas u objetos peligrosos. Las personas deberán seguir instrucciones del Comité y del personal de apoyo.

Artículo 12.º – Consumo de bebidas y alimentos.

El consumo de bebidas se ajustará a la normativa vigente. Si se ofrecen bebidas alcohólicas, será exclusivamente para mayores de edad, de forma responsable; se dispondrá de agua y opciones no alcohólicas, y se promoverá el consumo moderado. No se permitirá el suministro a menores ni a personas en estado inconveniente.

	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE EVERTEC LATINOAMÉRICA & AFINES (ASEVERTEC)				
	Nombre del documento: Reglamento de crédito				P á g i n a 8
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N° 28-2026	Acuerdo N° 05	Fecha 16/01/2026	Versión 03

“El éxito común lo determina la solidez de nuestros lazos”

Artículo 13.º – Salud y seguridad.

El evento contará con plan básico de emergencias el cual será deber del proveedor contratado tenerlo de acuerdo con la normativa vigente: puntos de reunión, botiquín, rutas de evacuación, contacto de emergencia (911), y coordinación con el propietario del recinto. Cuando sea necesario, se contratará seguridad privada.

CAPÍTULO IV – SOSTENIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD

Artículo 14.º – Inclusión y accesibilidad.

Se procurará accesos adecuados, señalización clara, áreas designadas para personas con discapacidad y alternativas alimentarias (vegetarianas, sin gluten, etc.) cuando sea posible.

CAPÍTULO V – MÚSICA, SONIDO Y LICENCIAS

Artículo 15.º – Música y sonido.

El nivel de sonido deberá respetar límites y horarios del lugar y la normativa municipal. El proveedor de sonido será responsable de cableado seguro y cumplir con las normas técnicas.

CAPÍTULO VI – PREMIOS

Artículo 16.º – Premios, obsequios, dinero, entre otros

La entrega de premios, obsequios, dinero u otros durante la actividad social se realizará bajo criterios de transparencia, equidad y respeto. El Comité Organizador definirá previamente las categorías, condiciones y dinámica (rifa, concurso, reconocimiento), las cuales deberán comunicarse a las personas participantes antes del inicio de la actividad. Se llevará un registro de los premios entregados, con nombre del beneficiario y firma de recibido, para control interno y respaldo contable. No se permitirá la entrega discrecional fuera de lo acordado por el Comité.

Los premios de dinero, obsequios y cualquier otro se entregará de acuerdo con dinámica que defina el comité de asamblea, estos premios serán exclusivos para los socios presentes al momento de realizar la rifa, y deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Haber confirmado previamente la asistencia a la actividad social, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 relativo a la confirmación de asistencia.

	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE EVERTEC LATINOAMÉRICA & AFINES (ASEVERTEC)				
	Nombre del documento: Reglamento de crédito				P á g i n a 9
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N° 28-2026	Acuerdo N° 05	Fecha 16/01/2026	Versión 03

“El éxito común lo determina la solidez de nuestros lazos”

b) Encontrarse presente al momento de la realización de la rifa, sorteo o entrega correspondiente.

c) Cumplir con los horarios y dinámicas establecidos por el Comité Organizador para la actividad social.

En caso de que el comité defina entrega de un detalle (canastas, obsequios, entre otros) de acuerdo con presupuesto que se les fue asignando, velará por hacer una entrega que garanticen que todos los asociados tengan los mismos derechos y deberes, sin exclusiones injustificadas, para lo cual hará entrega de la siguiente forma:

- a) Primero instancia a los socios que confirmaron asistencia de acuerdo con el artículo 8 del presente reglamento
- b) Segunda instancia a socios que no confirmaron asistencia y que estén presentes en la actividad social quedaran sujetos a disponibilidad en el momento.

Se harán entrega de todos los detalles hasta agotar existencias. En caso de que quedará un detalle el comité de asamblea podrá rifarlos durante el evento.

Para los escenarios en donde un socio no asista y confirme asistencia, está de vacaciones o por temas laborales no pudo asistir, conllevará a la exclusión de beneficios (rifas) que se hagan durante la actividad social, esto por la logística que conlleva y los costos asociados a los mismos.

La entrega de detalle será antes de iniciar asamblea y durante la media hora siguiente iniciada la asamblea, sea primer llamado o segundo llamado. En caso de personas no retiren en el tiempo indicado deberán esperar que finalice la asamblea para recibir indicaciones del comité para finalizar la entrega a los socios presentes.

La entrega de este detalle no significa ninguna obligación para la Junta Directiva y comité en caso de que un socio no asista.

La entrega de detalle (canastas, obsequios, entre otros) será evaluado todos los años por el comité de asamblea con el fin de determinar si hacen entrega de este de acuerdo con presupuesto asignado para asamblea ordinaria.

Artículo 17.º – Alcance de las responsabilidades

La limitación de beneficios, la no entrega de rifas, premios u obsequios, así como la recuperación de costos conforme a este Reglamento, no constituyen sanciones disciplinarias, sino medidas administrativas y operativas orientadas a la correcta gestión de los recursos de la Asociación

	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE EVERTEC LATINOAMÉRICA & AFINES (ASEVERTEC)				
	Nombre del documento: Reglamento de crédito				P á g i n a 10
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N° 28-2026	Acuerdo N° 05	Fecha 16/01/2026	Versión 03

“El éxito común lo determina la solidez de nuestros lazos”

Capítulo VII - Participación del patrono e invitados especiales

Artículo 18.º Participación del patrono

La invitación al patrono o a sus representantes será de carácter discrecional y excepcional, limitada exclusivamente a la actividad social posterior a la Asamblea General.

En ningún caso dicha invitación implicará derecho de asistencia a la Asamblea General, ni voz, voto o injerencia en los asuntos internos de la Asociación, en resguardo de la autonomía, independencia y autogobierno de ASEVERTEC, conforme a los principios que rigen a las asociaciones solidaristas.

La participación del patrono se realizará en calidad de invitado institucional. ASEVERTEC podrá asumir los costos ordinarios de atención y alimentación propios de la actividad social, como acto de cortesía y protocolo; no obstante, dicha invitación no incluirá la participación en rifas, premios u otros beneficios financiados con fondos de la Asociación, ni constituirá un derecho adquirido ni una práctica obligatoria para futuras actividades.

Artículo 19.º Invitados especiales

Podrán participar como invitados especiales auditores, contadores, representantes del movimiento solidarista, asesores legales u otros profesionales cuya presencia se considere pertinente por razones técnicas, informativas o de apoyo durante la Asamblea General.

Dichos invitados podrán asistirán a la Asamblea General exclusivamente para la atención de consultas, aclaraciones técnicas o presentación de informes, según corresponda, sin derecho a voz deliberativa ni voto, y sin injerencia en la toma de decisiones de la Asociación.

En lo que respecta a la actividad social posterior a la Asamblea, su participación será en calidad de invitados institucionales. ASEVERTEC podrá asumir los costos ordinarios de atención y alimentación propios de la actividad social; no obstante, dicha participación no incluirá rifas, premios u otros beneficios financiados con fondos de la Asociación, y no constituirá un derecho adquirido ni una práctica obligatoria para futuras actividades.

	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE EVERTEC LATINOAMÉRICA & AFINES (ASEVERTEC)				
	Nombre del documento: Reglamento de crédito				P á g i n a 11
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N° 28-2026	Acuerdo N° 05	Fecha 16/01/2026	Versión 03

“El éxito común lo determina la solidez de nuestros lazos”

CAPÍTULO VIII – RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 20.º – Responsabilidades.

Las personas participantes serán responsables por los daños que causen y cualquier otro costo adicional fuera de lo contratado por ASEVERTEC donde se realice la actividad social. La Asociación podrá recuperar costos, respetando el debido proceso.

CAPÍTULO IX – CIERRE, LIMPIEZA Y EVALUACIÓN

Artículo 21.º – Horarios y cierre.

La actividad respetará los horarios autorizados por el recinto y la normativa local. Se anunciará el cierre con antelación suficiente para una salida ordenada.

Artículo 22.º – Limpieza y entrega del recinto.

El Comité garantizará entrega del espacio en las condiciones convenidas, la limpieza estará a cargo del proveedor contratado.

Artículo 23.º – Informe posterior.

Dentro de los 21 días hábiles posteriores, el Comité presentará a la Junta Directiva un informe con: ejecución presupuestaria, evaluación de asistencia, incidencias y recomendaciones de mejora. Este informe será elaborado por administración de ASEVERTEC y revisado por el comité antes de presentar a la Junta directiva.

CAPÍTULO X – DISPOSICIONES ESPECIALES PARA NUEVOS SOCIOS

Artículo 24.º – Afiliación reciente y costos.

Los socios que se afilien entre el mes de enero y la fecha de celebración de la actividad social, si se desafilian de forma definitiva de ASEVERTEC en los tres meses posteriores a dicha actividad, deberán cancelar un monto de \$100 (cien dólares) por concepto de costos asociados a la actividad social realizada. Este cobro se aplicará al momento de la desafiliación y será administrado por la Junta Directiva, con el fin de resarcir los gastos incurridos en la atención del socio durante la actividad social.

	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE EVERTEC LATINOAMÉRICA & AFINES (ASEVERTEC)				
	Nombre del documento: Reglamento de crédito				P á g i n a 12
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N° 28-2026	Acuerdo N° 05	Fecha 16/01/2026	Versión 03

“El éxito común lo determina la solidez de nuestros lazos”

El monto para cancelar por el socio deberá ser evaluado todos los años por el comité de asamblea y en caso de variar deberán solicitar a la junta directiva el por medio de votación el cambio al presente artículo.

Para aquellos socios que desafilien y afilien inmediatamente no aplicara el cobro. Los casos de socios que renuncien a la empresa o despidos de esta tampoco aplicaran el cobro.

Sera deber de la Administración de ASEVERTEC cumplir con lo dispuesto en este artículo

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 25.º – Interpretación y supletoriedad.

Los casos no previstos se resolverán conforme acuerdo del comité de asamblea.

Artículo 26.º – Vigencia.

Este Reglamento entra en vigor desde su aprobación por la Junta Directiva, según se disponga, y deberá ser difundido a las personas asociadas.

Mónica Jiménez Robles

Presidenta

Yesenia Vizcaino Chavez

Secretaria